



**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, hasta el 31 de Diciembre del año 2015.

**Artículo Tercero.-** Facultar al señor Alcalde para que dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como su prórroga de ser el caso.

POR TANTO:

Mando se regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Palacio Municipal a los siete días del mes de febrero del año dos mil quince.

ENRIQUE PERAMÁS DÍAZ  
Alcalde

1222140-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Modifican Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-ALC/MSI

San Isidro, 10 de abril de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 221-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 101-2015-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 298-MSI, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que la Primera Disposición Complementaria de la referida Ordenanza, autoriza al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2015-ALC/MSI publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 26.03.2015, se aprobó el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016 y se estableció la asignación presupuestaria para tales efectos;

Que, sin embargo, a través del Informe N° 221-2015-0510-SPP-GPPDC/MSI de fecha 09.04.2015 la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicó que de acuerdo a lo informado por el Equipo Funcional de Trámite Documentario y Archivo mediante Informe N° 166-2015-0601-EFGDA/MSI, solo se inscribieron seis (06) agentes participantes a un (01) día de que culmine el plazo de inscripción establecido en el cronograma antes citado; motivo por el cual propone que se amplíe dicho plazo a fin de garantizar la mayor participación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo; informe que hizo suyo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo con el Informe N° 101-2015-0500-GPPDC/MSI de fecha 09.04.2015;

Que, en ese sentido, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios el de Participación, mediante el cual los gobiernos

regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 5° de la mencionada Ley, refiere que la sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales en los gastos de inversión;

Que, de la misma forma, el artículo 3° de la Ordenanza N° 298-MSI que Reglamenta el proceso de presupuesto participativo en el distrito de San Isidro, indica que dicha norma tiene como finalidad garantizar la mayor participación de los representantes de la Sociedad Civil y Entidades del Gobierno Nacional a fin de conocer sus expectativas y necesidades respecto al desarrollo del distrito;

Que, en tal sentido corresponde modificar el Cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2015-ALC/MSI a fin de promover la mayor participación de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo correspondiente al ejercicio 2016;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0301-2015-0400-GAJ/MSI y la opinión favorable de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 298-MSI;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2015-ALC/MSI, conforme el siguiente detalle:

Actividades	Fechas
Convocatoria Pública	29 de Marzo
Inscripciones y Registro de Agentes Participantes	30 de Marzo al 21 de Abril
Publicación de Agentes Participantes	24 de Abril
Rendición de Cuentas	29 de Abril
Capacitación	04 de Mayo
Taller de Identificación y Priorización de Resultados	11 de Mayo
Taller de Priorización de Proyectos	29 de Mayo
Formalización de acuerdos y compromisos	03 de Junio

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1222784-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

### Modifican el Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza N° 134

#### ORDENANZA N° 292

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO